



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Políticas de Gestión
del Servicio Civil

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Lima, 19 NOV. 2018

OFICIO N° 1756 -2018-SERVIR/GPGSC

Señor

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Presente.-

Asunto : Derecho a huelga de los servidores públicos

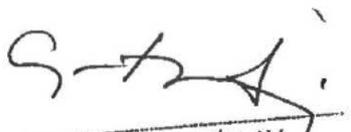
Referencia : Documento con Registro N° 0037230-2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual se consulta a SERVIR si el ejercicio del derecho de huelga de los servidores públicos se configura como una paralización de labores, abandono de cargo, suspensión de labores o inasistencia injustificada.

Al respecto, le remito el Informe Técnico N° 1663 -2018-SERVIR/GPGSC, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


CYNTHIA SÚ LAY
Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

CSL/abs/sgc
Reg. 0037230-2018